



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“Eficacia del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito
de conducción en estado de ebriedad Moyobamba 2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Llanos Neyra, Johann Francisco (ORCID: 0000-0001-7818-8136)

ASESOR:

Mg. Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

MOYOBAMBA — PERÚ

2020

DEDICATORIA:

A mi familia; **Carmen Rosa** mi Madre, **Luis Augusto** mi Padre, **Ernie Augusto** mi hermano, **Francisca Guerrero** mi abuelita, a quienes les debo el impulso diario, su comprensión e incondicional amor, quienes me demostraron que los obstáculos fueron hechos para vencerlos y que, si realmente quieres algo, debes ir a por ello.

Johann F. Llanos Neyra

AGRADECIMIENTO:

A **Dios** y a **mi Madre Santísima la Virgen María**, quienes fueron los que guiaron mis pasos por la senda del bien y nunca permitieron que me diese por vencido, cubriendo mi andar con su infinita misericordia.

Johann F. Llanos Neyra

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Índice de contenidos.....	ii
Índice de Tablas	iii
Índice de Gráficos	iv
I. Introducción.....	1
II. Marco Teórico.....	4
III. Metodología	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.2. Variables y operacionalización	9
3.3. Población, muestra y muestreo	10
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
3.5. Procedimientos	11
3.6. Método de análisis de datos.....	11
3.7. Aspectos éticos.....	11
IV. Resultados	13
V. Discusión.....	20
VI. Conclusiones	24
VII. Recomendaciones	25
Referencias	26
Anexos	30

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 01: DISTRIBUCIÓN DEL DELITO DE C.E.E. EN EL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN – 2019.....	13
TABLA N° 02: CANTIDAD DE CASOS POR DELITO DE C.E.E. CON APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA – 2019.....	14
TABLA N° 03: ESTADIO PROCESAL DE LOS DELITOS DE C.E.E. INGRESADOS EN LA FISCALIA PRONVICIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA -2019.....	15
TABLA N° 04: GRADO DE ACOHOLEMIA Y SEXO DE LOS PROCESADOS EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019.....	16
TABLA N° 05: ESTADIO PROCESAL DE CASOS RESPECTO DEL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019.....	17
TABLA N° 06: ESTADIO PROCESAL DE CASOS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA-2019.....	18

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 01: DISTRIBUCIÓN DEL DELITOS DE C.E.E. EN EL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN – 2019.....	13
GRÁFICO N° 02: CANTIDAD DE CASOS POR DELITO DE C.E.E. CON APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA – 2019.....	14
GRÁFICO N° 03: ESTADIO PROCESAL DE LOS DELITOS DE C.E.E. INGRESADOS EN LA FISCALIA PRONVICIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA -2019.....	15
GRÁFICO N° 04: GRADO DE ACOHOLEMIA DE LOS PROCESADOS EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019.....	16
GRÁFICO N° 05: ESTADIO PROCESAL DE CASOS RESPECTO DEL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019.....	18
GRÁFICO N° 06: ESTADIO PROCESAL DE CASOS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA-2019.....	19

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad analizar la eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba, Estimando como objetivo general determinar el grado de eficacia de su aplicación.

El estudio instauró como población las carpetas fiscales donde se ha aplicado principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad y se estimó una muestra de 20 Carpetas Fiscales donde hayan aplicado principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba.

La investigación es No experimental, del tipo “Ex post facto” o “después del hecho”, esto consta a que se permitió el juntar información acaecida y las variables no contaron con modificación ni alteración alguna.

Finalmente, se llega a la conclusión que la eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba es de alto alcance, empero, debería tener un mayor énfasis en que deba cumplirse en la etapa de investigación preliminar, para así lograr dar culmen al proceso lo más pronto posible y con los beneficios para el procesado que es de mi opinión muy generoso.

Palabras clave: principio de oportunidad, conducción en estado de ebriedad.

ABSTRACT

The purpose of this research work is to analyze the effectiveness of the application of the principle of opportunity in the crime of driving while intoxicated in the Moyobamba Provincial Criminal Prosecutor's Office, estimating as a general objective to determine the degree of effectiveness of its application.

The study established as population the fiscal folders where the principle of opportunity has been applied in the crime of driving while intoxicated and a sample of 20 Fiscal Folders was estimated where they have applied the principle of opportunity in the crime of driving while intoxicated in the Moyobamba Provincial Criminal Prosecutor's Office.

The research is non-experimental, of the type "Ex post facto" or "after the fact", this consists of the fact that it was allowed to gather information that occurred and the variables did not have any modification or alteration.

Finally, it is concluded that the effectiveness of the application of the principle of opportunity in the offense of driving while intoxicated in the Moyobamba Provincial Criminal Prosecutor's Office is far reaching, however, it should have a greater emphasis on that it must be complied with. in the preliminary investigation stage, in order to achieve the culmination of the process as soon as possible and with the benefits for the processing that is in my opinion very generous.

Keywords: principle of opportunity, drunk driving.

I.-INTRODUCCIÓN

La investigación actual referente a la “Eficacia del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad Moyobamba 2019”, hace necesario establecer con **antecedentes** la misma, permitiendo darle mayor fundamento teórico a la investigación. En nuestro País es reiterado el escuchar y observar el reclamo por las dilaciones indebidas por parte de la administración de justicia. La sobrecarga procesal es un ápice clave y esencial para el sistema judicial, es por eso que ante tal medida y para evitar las dilaciones, se crean mecanismos dentro de los procesos para evitar la carga procesal, pero debemos precisar que estos deberían ser eficaces para el fin para el cual han sido creados, uno de ellos es el principio de oportunidad.

De esta manera se menciona el antecedente. Buitron, M. (2018). Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y la carga procesal [Tesis para obtener el grado de Abogado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio Institucional UNSCH. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2686>, mediante un tipo de diseño Descriptivo-Explicativo determinó las siguientes conclusiones: Tomando como una fundamental base, en síntesis, de acuerdo a los casos fiscales y las preguntas realizadas a los acusadores esta dio a notar que, no es eficaz en un 18%, demostrando que algunos de los casos continúan su proceso, propiciando que aún exista carga procesal.

Ahora, en la ciudad de Moyobamba ha ido en crecimiento las intervenciones realizadas por la policía de tránsito a fin de salvaguardar la salud pública, y es vital contar con un sistema que permita escarmentar y prevenir que aquellos que delinquen vuelvan a hacerlo, es entonces que dentro de los titulares para la acción penal tenemos al Ministerio Público, quien cuenta con una etapa del proceso denominada “Diligencias Preliminares” en la cual se le brinda al infractor penal una opción de acceder a terminar el proceso pagando una Reparación Civil, a esta oportunidad se le llama valga la redundancia “Principio de Oportunidad”, es así que el investigado accede a pagar un monto indemnizatorio y queda exento de ser procesado; todo esto siempre y cuando el mismo cumpla con lo establecido.

Pero, esto no está funcionando en el ámbito práctico, o al menos eso parece ser, ya que algunos de los infractores penales, no cumplen con lo estipulado, misma que, a pesar de ser una oportunidad muy conveniente para ellos, se desaprovecha y no pagan el monto indemnizatorio, y a eso se le puede agregar que en algunos casos, los mismos infractores penales vuelven a incidir en la misma conducta, dando a notar la posibilidad de que este Principio de Oportunidad no sea la manera más eficaz de erradicar este problema, ni brindar una solución garantizada al agraviado.

Afrontando esta nueva realidad, es que esta investigación consta de una **formulación del problema** general: ¿Es eficaz del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad Moyobamba 2019?; problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de eficacia del principio de oportunidad en el Delito de conducción en estado de ebriedad- Moyobamba, 2019? ¿Es eficaz el pago de la Reparación Civil en el Delito de conducción en estado de ebriedad Moyobamba 2019?

De igual forma, la investigación se encuentra **justificada** y es significativo porque conoceremos y describiremos la realidad que existe frente a la eficacia del principio de oportunidad en los casos de delitos de Conducción en Estado de Ebriedad, y el pago de la Reparación Civil para lograr el cumplimiento de la indemnización. Metodológicamente esta justificada porque se va estudiar el uso adecuada del principio de oportunidad respecto del pago civil en estos casos en la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de la ciudad de Moyobamba.

En la praxis, se ve justificado porque podrá brindar opciones para la mejora en la realización del pago civil en este tipo de delito, pretendiendo descongestionar la sobrecarga, de igual manera proporcionar mayor seguridad y beneficio de acuerdo con las disposiciones en favor de la agraviada, sobre cae en que es imperioso conocer datos reales sobre la aplicación, misma que ayudara y servirá en el acabado del mismo y otras futuras normas; todo esto teniendo como Objetivo general de la investigación: “Determinar cuan eficaz resulta la aplicación del principio de oportunidad y el pago de la reparación civil en ese tipo de delito”; y a modo de objetivos específicos: “Determinar el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en ese tipo de delito” y “Determinar el nivel de eficacia

respecto a la realización del pago civil en ese tipo de delitos ante la aplicación del principio de oportunidad”.

II.-MARCO TEÓRICO

Para poder realizar la presente investigación se analizó artículos científicos tales como:

Rumyantsev, N. V., Shamsunov, S. y Zhuravlev, V. V. (2020) It concludes that a self-sufficient design of the norm that will establish, responsibility when driving while intoxicated to a greater degree could be developed.

Asmat, E. E. (2019). El delito de conducción en estado de ebriedad, Perú 2019 [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/861> logró obtener como conclusión lo siguiente: Conducir alcoholizado, genera el riesgo de accidente de tránsito, incluso con un reducido nivel de alcohol en la sangre, y esta aumenta notablemente cuando el BAC del conductor es superior de 0,04g/dl.

Cheng, Z., Zu Z., Lu J. y Li Y. (2019) It concludes that driving while intoxicated and when verifying contributing factors of that behavior concludes that an increased risk is generated by the fact that driving is already risky

Alonso, J. M. (2019). Notas sobre el principio de oportunidad procesal. *Revista de derecho UNED*, 25(2019). 813-835. <https://cutt.ly/7ogxR9z> la multiplicidad del principio de oportunidad en los procesos hace que tenga gran dificultad para su examen, empero esta es una manifestación del principio de legalidad mientras esté más reglado.

Ruiz S., Carrillo E. O., Mainar J. M. y Marin J. M. (2018) concluyó que ambos estadios quieren poner los pilares mínimos justificando un uso racional de la fuerza, la imperiosidad de prohibición de excesos, atendiendo a circunstancias acaecidas en cada caso.

Fell, J. C. (2018) It concludes that a excessive consumption of alcohol at public parties increases the risk of accidents due to drunk driving, this is a risk that is no longer allowed and that can greatly affect the population

Cifuentes, J. V., Ballesteros, T. V. (2018). Las manifestaciones del Principio de Oportunidad en el Proceso Penal Español. *Derecho & Sociedad*, 50(2018). 307-

323. <https://cutt.ly/5ogRVsf> determinar si el proceso penal debe contar con el principio de oportunidad, viéndolo desde un punto políticamente legislativo, tomando en cuenta la constitución de un país y la función que le corresponde dentro del campo penal y procesal penal.

Arévalo, E. C. (2017). La reparación civil en el ordenamiento jurídico nacional/ Civil Reparation in the national legal system. *Derecho Penal*, 10(2), 1-7. <https://cutt.ly/agDgCF1> Tiene como objetivo determinar quién debe tener a cargo el costo, lo que incluye la devolución al estado anterior y reparación de los daños ocasionados, analizando la normatividad es que llego a las conclusiones siguientes: La reparación civil es imputada al infractor penal y por eso mismo este debe contestar por los agravios económicos de su proceder. El titular de la acción penal tiene la tarea legal al acusar indicar la reparación civil como concepto de una cantidad propicio y equitativo al daño ocasionado.

Rong, J. Z., Wei, S., Li-Li, Z., Yan-Ping, B., Liang H., Ping, D., Shuang-Jiang, Z. Zhi-Qing, W., Kosten, T. R. y Hong-Qiang, S. (2017) China's population is much more entrepreneurial and socially bold, compared to drunk drivers who diligent in Beijing, the latter are more prone to general traffic accidents due to their alcohol consumption.

Benavides, M. M., Acosta, M. G. (2017) en su investigación concluye que el principio de oportunidad, misma que nace del Derecho Constitucional y Procesal Penal, hacen posible acortar y dar una solución de conflictos de manera más celera.

Curbelo, I. (2017). el principio de oportunidad en el nuevo C.P.P. *Revista de Derecho*, 16(31). 15-31. <https://cutt.ly/QoguvXv> concluye que es un nuevo medio procesal que apoya y beneficia la posición del infractor penal, brindándole una posición sumamente favorable a cambio de un pago de reparación civil.

Buckley, L. (2016) Say you need to be able to prevent drivers from driving when drinking alcoholic beverages and you have to choose to discourage people from drinking and then driving

Garcia, D. M., Saffon, S. y Salazar, C. (2016) concluyó en su investigación que el principio de oportunidad es un principio, no una excepción, es por ello que no

deberíamos tomarla como una forma de descongestionar a la Fiscalía sino con vista en la flexibilidad para salvaguardar de manera adecuada los derechos humanos.

Rodriguez, R. C. (2016). el principio de oportunidad en la doctrina procesal penal contemporánea: nuevos escenarios y consecuentes desafíos para el proceso penal cubano. *Cadernos de derecho actual*, 4(2016). 37-68. <https://cutt.ly/WogFlz5> Se puede aseverar que oportunidad y legalidad no son principios que se excluyan o sean incompatibles entre sí. Ya que la propia ley penal es la que fija los supuestos en que será utilizada la posibilidad no se contradice pese al principio de legalidad propiamente dicho, ya que es el consecuencia de un fallo de administración criminal gubernamental adoptada por el parlamentario.

Langon, M. (2015). Excepciones a la obligatoriedad de la acción penal (la consagración del principio de oportunidad). *Revista de derecho de la universidad de Montevideo*, 1(27). <https://cutt.ly/4of5KpT> Da por entendido que este principio atenúa la pena que se podría imponer, es un beneficio muy exclusivo y que por ende puedo borrar su infracción penal.

Nogales, I. (2014) en su investigación concluyó que el aplicar el principio de oportunidad implica tener riesgos al momento de garantizar la posición del imputado y dándole tantos beneficios, pero ya esta en marcha y solo se puede aceptar o oponerse a dicha medida legislativa según se permita.

Mori, J. (2014) concluyó en su investigación que teniendo como objeto dar con las razones por las que se agrede este derecho. donde concluye que: Los magistrados son consecuentes al notar que las víctimas no saben cómo hacer para amparar su derecho a una indemnización por el daño ocasionado.

Y en revistas internacionales tales como, Velandia, R. (2013). Inseguridad vial y Política Penal en Colombia. *Seguridad Vial Derecho Penal, Construcción Social de la Realidad*, 45(octubre-diciembre 2013), 119-158. <https://cutt.ly/KgDk6hU> donde dedujo que es necesario estudiar la racionalidad que subyace a las propuestas de reforma normativa referidas; por noticias como, “Cada 8 minutos se da multa a un chofer con síntomas de haber tomado”, “Congresista afirma que solo la prisión frenará a conductores alcoholizados”, “Número de conductores embriagados fue en aumento exponencial en noviembre en Bogotá”, “Les preocupa más hacinamiento

que víctimas de conductores ebrios” y “Los conductores ebrios siguen siendo un problema en Colombia”.

Rojas, F. (2013). Consecuencias penales y administrativas de conducir en estado de ebriedad. *Actualidad Jurídica*, 237(agosto 2013), 139-144. http://www.ac-firma.com/biblioteca/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=1898 logró dar como conclusión que el manejar un vehículo en estado de ebriedad conlleva un gran riesgo y consecuencias engorrosas tanto para el conductor infractor, como para alguna víctima de lesión o muerte si es que lo hubiese.

Morris, D. H., Treloar, H. R., Niculete, M. E., y McCarthy, D. M. (2013) Efforts to improve driving are based on talks that educate drivers by encouraging them to drive sober since in a drunk state they increase the risks not only for you, but for those around you.

Rodríguez, J. A. (2004). Delitos cometidos mediante el empleo de vehículos. *Derecho foro Jurídico*, 2(3), 218-226. <https://cutt.ly/hgDknAA> Buscó profundizar aspectos ligados a la comisión de delitos mediante el empleo de vehículos, como la conducción en estado de ebriedad. Se llegó a la conclusión de que en la sociedad actual es inminentemente necesario el conducir un vehículo automotor, empero a su vez, es una actividad riesgosa. En lo que respecta al conducir ebrio, debe exigirse que el peligro que simboliza la conducta sea concreto y no abstracto, pues ello vulnera garantías constitucionales.

Bedón, V. (2017) llegó a concluir en su investigación que: que la reparación civil debe estar bien fundamentado dentro de los márgenes de la razonabilidad y la proporcionalidad de los hechos acaecidos.

Valle Inga, P. (2017) concluyó que un gran papel juega el certificado de alcoholemia, mismo que sirve para determinar el estado del caso, empero de igual forma el principio de oportunidad, ya que este permite a las partes concordar con un monto a pagar en la reparación civil, acorde al nivel también del certificado de alcoholemia.

Angulo Gatica de Ayala, P. L. (2019) concluyó en su investigación que de acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que los criterios jurídicos de los Fiscales en el principio de oportunidad en accidentes de tránsito no evitan el delito de

conducción en estado de ebriedad, pues la mayoría de los entrevistados entienden que el principio de oportunidad es un mecanismo de negociación.

Otero, S., Rau, T. (2017) The legal limit of alcohol consumption should be reduced for people who want to drive and the sanctions should be expanded so that they themselves, in case of influencing that behavior, can learn the lesson.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

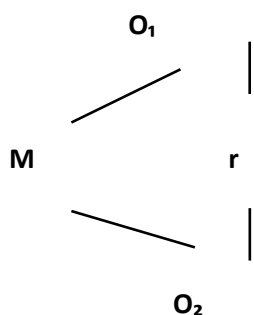
Tipo de investigación:

No experimental, del tipo “Ex post facto” o “después del hecho”, esto consta a que se permitió el juntar información acaecida y las variables no contaron con modificación ni alteración alguna.

Diseño de investigación:

Descriptivo Explicativo; se especificarán y trazarán las singularidades de las variables mismas que después se explicará la relación existente entre ellas. (Sabino, 2000).

Esquema:



En el cual:

M= Muestra

O₁= Variable 1

O₂= Variable 2

r= Relación de las variables

3.2. Variables y Operacionalización:

Variable Independiente

- Delito de Conducción en estado de ebriedad.

Variable Dependiente

- Aplicación del principio de oportunidad y la reparación civil.

Operacionalización de Variables:

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Variable Independiente:</p> <p>Delito de Conducción en estado de ebriedad.</p>	<p>El comportamiento penado consiste en conducir alcoholizado (Cisneros,2014)</p>	<p><i>Delito que consiste en la conducción de un vehículo automotor en estado etílico que pone en riesgo la salud pública</i></p>	<p>-Acta de intervención policial -Tabla de medición de alcoholemia - Cantidad de ingresos nuevos registrados en el SGF</p>	<p>Nominal</p>
<p>Variable Dependiente:</p> <p>Aplicación del principio de Oportunidad y la Reparación civil.</p>	<p>Facultad del poder público para corresponder al inculpado en beneficio de este (Beccaria, 2011)</p>	<p><i>Beneficio otorgado al infractor penal primerizo, que determina la abstención penal por parte del titular de la acción penal al momento de ser cumplida esta por el imputado.</i></p>	<p>-Acta de principio de oportunidad -Pagos de depósitos judiciales -Acta de Abstención de la acción penal</p>	<p>Nominal</p>

3.3. Población, Muestra y Muestreo

Población:

La población que es eje del presente estudio, estará compuesto **por 40 carpetas fiscales** por el delito de Conducción en estado de ebriedad de la Fiscalía Provincial Penal de Moyobamba, durante el periodo comprendido en el año 2019.

Muestra:

Para discernir la magnitud de la muestra se utilizará el muestreo no probabilística determinista; porque, examinará expedientes compuesto por

20 carpetas Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica:

Se utilizará la **Técnica de observación**, obteniendo de los expedientes fiscales información sin ser distorsionada, para esclarecer la realidad fehaciente del fenómeno objeto de estudio.

Instrumento de recolección de datos:

Establecido por una **guía de observación** que propicie facilidad en la recolección de los datos acorde a los indicadores asignados en las variables.

3.5. Procedimientos

Aplicación de la ficha de recolección de datos y esta se hará en el siguiente orden: Presentare una solicitud para poder recabar información de los casos de este delito en concreto en el año 2019 en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Moyobamba, mismos que hayan obtenido una aplicación de principio de oportunidad, indicando en el mismo documento(solicitud) el trato de confidencialidad respecto de las carpetas fiscales a las que se me brinde acceso. De las mismas carpetas obtendré el total de caso llevados en el año 2019 y cuantos culminaron a través de este principio.

3.6. Método de Análisis de Datos

Los datos de las fichas de recolección de datos serán registrados en el programa de Excel para Windows, para luego ser derivados utilizando el paquete estadístico SPSS.

3.7. Aspectos éticos

Se tomará la información de los casos por de este delito en la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba, en el periodo 2019, mismos que no serán modificados a favor de la investigación, responsabilizándose el autor a mantener la total discreción sobre los datos de los casos. Se realizará en

coherencia a las declaraciones universales del derecho. Asi como tambien, se hará valer las normas de Buenas Prácticas y la Leyes que correspondan.

IV. RESULTADOS

1. **Determinar** la cantidad de imputados sometidos a la **aplicación** de un principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019.

Partimos por conocer la cantidad de procesos ingresados por el delito de conducción en estado de ebriedad y la proporción que representan del total de delitos en la Fiscalía provincial penal corporativa de Moyobamba durante el **año 2019**.

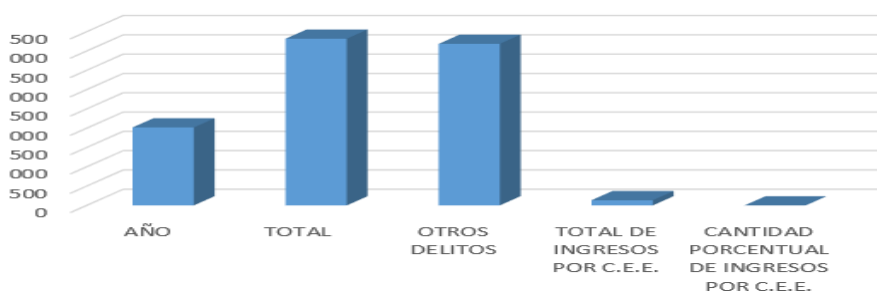
Para conocer la cantidad de procesos ingresados se solicitó autorización a la Presidencia de la Junta de Fiscales del Ministerio Público de San Martín quien autorizó que a través **del Área de Gestión de indicadores** podamos acceder a la siguiente información:

TABLA N° 01:
DISTRIBUCIÓN DEL DELITO DE C.E.E. EN EL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN - 2019

AÑO	TOTAL	OTROS DELITOS	TOTAL DE INGRESOS POR C.E.E.	CANTIDAD PORCENTUAL DE INGRESOS POR C.E.E.
2019	4318	4184	134	3.10%

*Fuente: Área de Gestión de Indicadores del Ministerio Público DF- San Martín
Elaboración propia*

GRÁFICO N° 01:
DISTRIBUCIÓN DEL DELITOS DE C.E.E. EN EL DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN – 2019



INTERPRETACIÓN:

En la tabla N° 01 y el Gráfico N° 01 podemos visualizar que en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba en el año 2019 se registraron 4318 Delitos de los cuales 134 son Delito de Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción siendo esto el 3.10 % del total de casos ingresados ese año.

TABLA N° 02:

CANTIDAD DE CASOS POR DELITO DE C.E.E. CON APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA - 2019.

DELITO	TOTAL INGRESADOS	INGRESADOS CON APLICACIÓN DE P.O.	TOTAL PORCENTUAL APLICADO A P.O.
Conducción en Estado de Ebriedad	134	40	29.85%

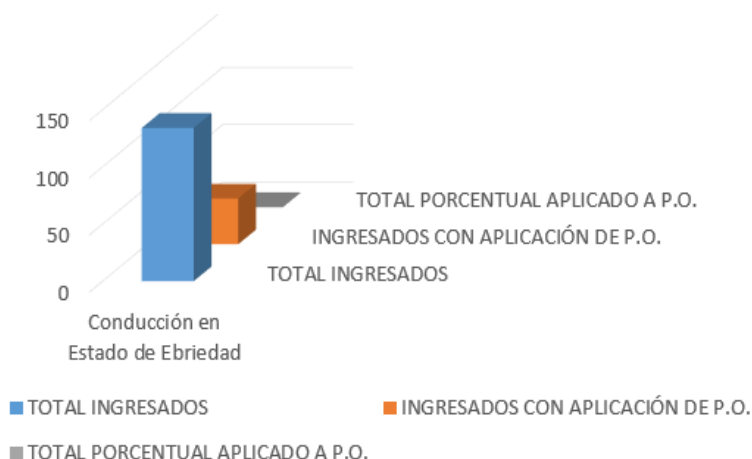
Nota: De los 40 casos de C.E.E. se tomó como muestra 20 carpetas fiscales

Fuente: Área de Gestión de Indicadores del Ministerio Público DF- San Martín

Elaboración propia

GRÁFICO N° 02:

CANTIDAD DE CASOS POR DELITO DE C.E.E. CON APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA - 2019.



INTERPRETACIÓN:

En la Tabla N° 02 y el Gráfico N° 02 podemos observar que, de la cantidad total de delitos cometidos por conducción en Estado de Ebriedad, en 40 de estos se aplicó el principio de oportunidad, correspondiendo esto al 29.85 % del total de casos ingresados por este delito

TABLA N° 03:

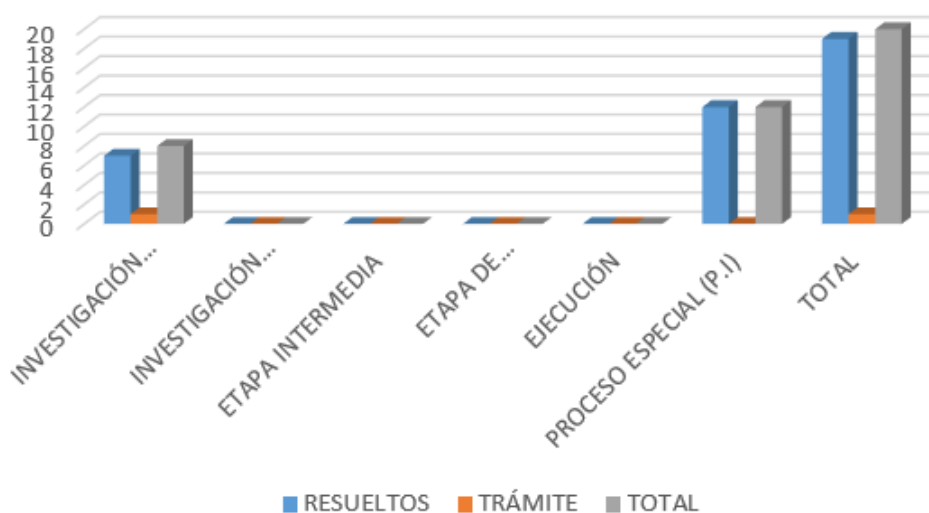
ESTADIO PROCESAL DE LOS DELITOS DE C.E.E. INGRESADOS EN LA FISCALIA PRONVICIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA -2019.

ESTADIO PPROCESAL	RESUELTOS	TRÁMITE	TOTAL
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	7	1	8
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	0	0	0
ETAPA INTERMEDIA	0	0	0
ETAPA DE JUZGAMIENTO	0	0	0
EJECUCIÓN	0	0	0
PROCESO ESPECIAL (P.I)	12	0	12
TOTAL	19	1	20

*Fuente: Área de Gestión de Indicadores del Ministerio Público DF- San Martín
Elaboración propia*

GRÁFICO N° 03:

ESTADIO PROCESAL DE LOS DELITOS DE C.E.E. INGRESADOS EN LA FISCALIA PRONVICIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA -2019.



Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la Tabla N° 03 y el Gráfico N° 03 se puede observar las 20 carpetas fiscales tomadas como muestra, mismas que se evalúa su estadio procesal del seguimiento contra los procesados por el delito de Conducción en estado de ebriedad, siendo que existen 8 casos en investigación preliminar (7 Resueltos y 1 en Trámite) y 12 casos derivados en el proceso especial de Proceso Inmediato (12 Resueltos), de los cuales se da a notar el culmen en mayoría de estos procesos.

2. Identificar el porcentaje del pago de la reparación civil **luego** de la aplicación de un principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019

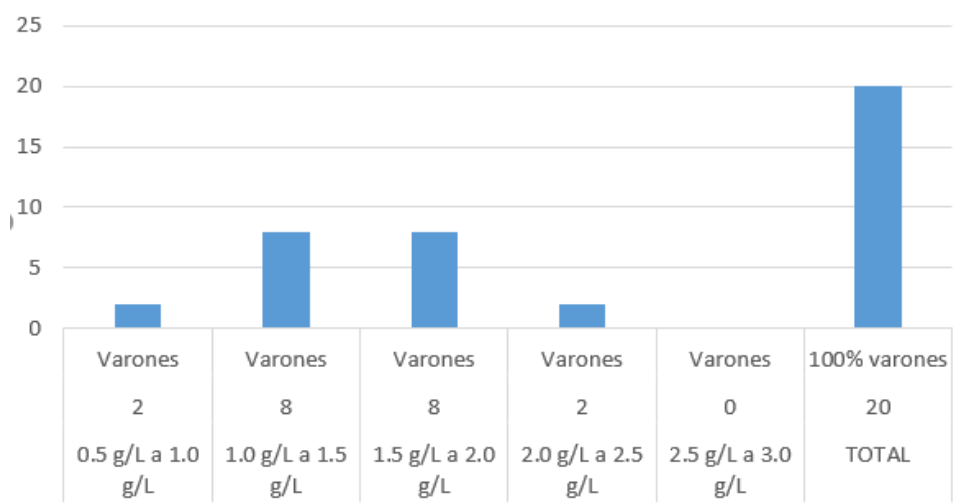
TABLA N° 04:

GRADO DE ACOHOLEMIA Y SEXO DE LOS PROCESADOS EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019

GRADO DE ACOHOLEMIA	PROCESADOS POR EL DELITO DE C.E.E.	SEXO DE LOS PROCESADOS	TOTAL
0.5 g/L a 1.0 g/L	2	Varones	2
1.0 g/L a 1.5 g/L	8	Varones	8
1.5 g/L a 2.0 g/L	8	Varones	8
2.0 g/L a 2.5 g/L	2	Varones	2
2.5 g/L a 3.0 g/L	0	Varones	0
TOTAL	20	100% varones	20

GRÁFICO N° 04:

GRADO DE ACOHOLEMIA DE LOS PROCESADOS EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019



Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la Tabla N° 04 y el Gráfico N° 04 se puede observar que el grado de alcoholemia de los procesados es de **0.5 g/L a 1.0 g/L** (2 procesados), **1.0 g/L a 1.5 g/L** (8 procesados), **1.5 g/L a 2.0 g/L** (8 procesados), **2.0 g/L a 2.5 g/L** (2 procesados), **2.5 g/L a 3.0 g/L** (0 procesados), mismo de los cuales el 100% de ellos son del Sexo Masculino, siendo que la mayor reincidencia de la cantidad de alcohol encontrado en la sangre se encuentra entre 1.0 g/L y 2.5 g/L con un total de 16 procesados en ese margen.

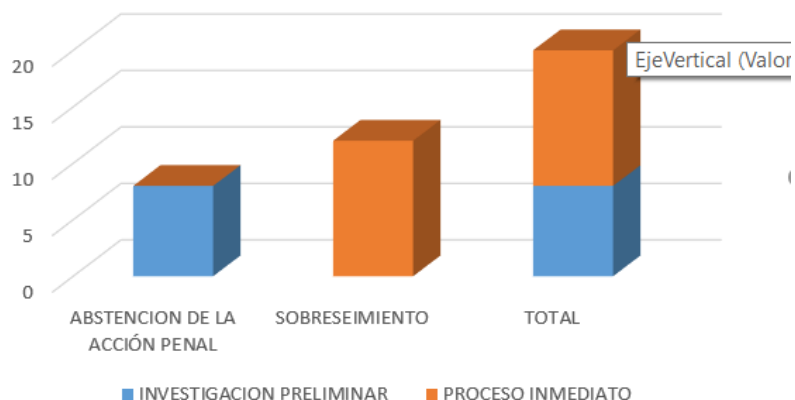
TABLA N° 05:

ESTADIO PROCESAL DE CASOS RESPECTO DEL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019

ESTADIO PROCESAL	ABSTENCION DE LA ACCIÓN PENAL	SOBRESEIMIENTO	TOTAL
INVESTIGACION PRELIMINAR	8	0	8
PROCESO INMEDIATO	0	12	12

*Fuente: Área de Gestión de Indicadores del Ministerio Público DF- San Martín
Elaboración propia*

GRÁFICO N° 05:
ESTADIO PROCESAL DE CASOS RESPECTO DEL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019



Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la Tabla N° 05 y el Gráfico N° 05 se puede observar el estadios procesal donde existe 8 carpetas en sede fiscal mismas a las que se les aplicó el principio de oportunidad a los procesados y estos vienen cumpliendo con sus pagos respectivos, empero en las 12 carpetas restantes, los procesados no cumplieron con pagar la reparación civil en la diligencia preliminar, y fueron incoados en proceso inmediato, llegando en esta etapa a cumplir, con los pagos respectivos de la reparación civil.

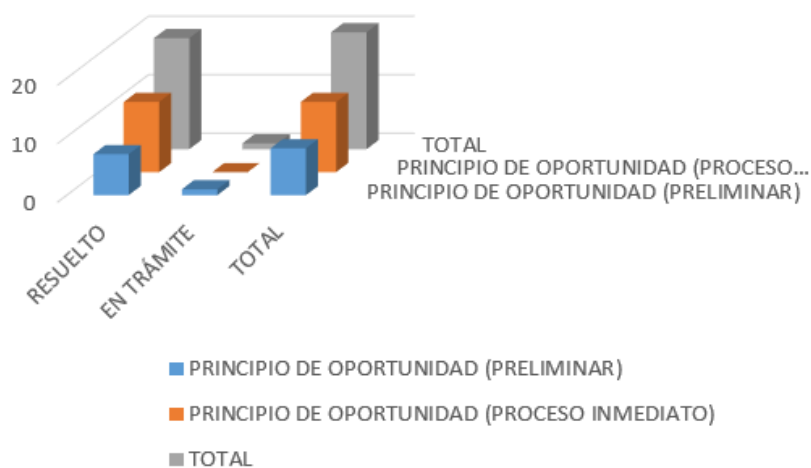
3. Determinar el nivel de eficacia de la aplicación de un principio de oportunidad y el pago de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019

TABLA N° 06:
ESTADIO PROCESAL DE CASOS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019

ESTADIO PROCESAL	RESUELTO	EN TRÁMITE	TOTAL	PORCENTAJE
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (PRELIMINAR)	7	1	8	40%
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (PROCESO INMEDIATO)	12	0	12	60%
TOTAL	19	1	20	100%

*Fuente: Área de Gestión de Indicadores del Ministerio Público DF- San Martín
Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 06:
ESTADIO PROCESAL DE CASOS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE (C.E.E.) EN LA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA-MOYOBAMBA- 2019**



Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la Tabla N° 06 y el Gráfico N° 06 logramos apreciar que la aplicación del principio de oportunidad se da en dos etapas, la investigación preliminar y la aplicación de este principio en el proceso especial denominada Proceso inmediato, teniendo un grado de efectividad mayor a la aplicación del proceso especial en un 60% contra un 40% de llevarse a cabo en investigación preliminar.

V. DISCUSIÓN

Para conocer la Eficacia de la aplicación del principio de oportunidad y el pago de la reparación civil en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba en el año 2019, se necesita conocer las teorías basadas en nuestras variables de estudio, como así Bossio, P. (2019). La reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad Callao. 2017-2018 [Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/34858>, llego a concluir que: en este tipo de delito no existe la culpa , ya que el infractor lo comete con plena voluntad y conocimiento de sus acciones. Covarrubias Alvarez, C. I. (2017). El pago racional de la reparación civil en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad en la segunda fiscalía provincial penal de wanchaq en el segundo semestre año fiscal 2016. [Tesis de Pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Digital Universidad Andina del Cusco. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/1116>, llegó a la conclusión de que la reparación civil no es racional, ya que esta no toma en cuenta la situación particular de cada procesado, lesionando así el derecho a la igualdad.

Burgos Ramírez, A. S. (2019). La Aplicación Del Principio De Oportunidad En El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad En La Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Trujillo, 2019. [Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/37421>, llegó a la conclusión de que un factor contribuyente a la afectación del principio de oportunidad es la adecuación de la reparación civil y la falta de gravedad en el tipo penal. Gonzáles, F. (2019). Efecto de la implementación del nuevo código procesal penal en la aplicación del principio de oportunidad por los delitos de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Picota, periodo 2010-2015 [Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29191>, llego a concluir que: la aplicación del principio de oportunidad según el anterior procedimiento sigue teniendo relevancia, pero deber ser aplicado con el nuevo según ley.

Pérez Alarcón, Z. G. (2017). Los Criterios Jurídicos Empleados En La Tercera Fiscalía Provincial Penal De Cajamarca, Para Fijar La Reparación Civil En Los Delitos De Conducción De Vehículo En Estado De Ebriedad O Drogadicción. Período 2010-2012. [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/2190>, llegó a la conclusión de que no existen criterios jurídicos uniformes al momento de fijar el monto de la reparación civil derivado de los delitos de conducción en estado de ebriedad. Velarde, L., & Ikehara, F. (2019). La Reparación Civil en Sede Penal. Forseti. Revista De Derecho, (3), 132 - 145. <https://doi.org/https://doi.org/10.21678/forseti.v0i3.1173>, concluyeron que la fijación del monto de la reparación civil conforme lo establecen los jueces es insuficiente, y una problemática jurídica por contener incongruencias e inconsistencias en los delitos.

Hansen, B. (2014). Punishment and deterrence evidence from drunk driving. *National Bureau of Economic Research*, 105(4), 1581-1617: <http://www.nber.org/papers/w20243>, Stronger penalties should be applied, so that offender drivers avoid driving in a drunken state, since a light penalty would not deter them and they would re-offend without qualms. Terrones Pisco, G., & Zamora Gabriel, Y. P. (2019). Reparación civil en los delitos de peligro abstracto. Comparación de criterio jurisprudencial en Celendín y Cajamarca. [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1162>, concluyó que el monto que se establece como pago es muy acomodado en beneficio de los procesados, y estima que esto es demasiado favorable para los mismos.

Amuño Santa Maria, L. A., Bocanegra Vasquez, L. C., & Vasquez Rengifo, R. F. (2020). El Control social y el delito de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Coronel Portillo, 2016-2017. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Ucayali. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4342>, llegó a la conclusión de que el control social establecido por las penas no es suficiente para disuadir a los conductores que cometen el delito de conducir en estado de ebriedad. CASTRO

ROMERO, A. E. (2019). La reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad. [Tesis de Pregrado, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional de la Universidad San Pedro. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11685>, concluyó que los procesados, aunque se apeguen a los beneficios que otorga el proceso, estos en menor cantidad vuelven a incidir en su conducta.

Sandoval, T. (2018). Ineficacia del principio de oportunidad para evitar accidentes de conducción es estado de ebriedad. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/338>, llegó a concluir que: el principio es un beneficio para los infractores pero mas no ayuda en la reducción de los accidentes de tránsito. Delgado Tuero, B. (2017). La aplicación del principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad en la 2da Fiscalía Provincial Penal del distrito de La Molina y Cieneguilla, 2016. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15138>, concluyó que: los procesados no conocen la información correspondiente a su derecho y el poder acceder a este beneficio, por ello no se aplica con regularidad.

Una vez realizada esta precisión señalamos que el presente estudio corresponde a una investigación de tipo no experimental y se puede afirmar que el estudio del Delito de Conducción en estado de ebriedad es un fenómeno social cada vez más relevante, que se va acrecentado en nuestro país. Existe una diversidad de factores que pueden explicar este fenómeno social, entre ellos, tenemos los factores socioeconómicos socioculturales, políticas de gobierno, que conlleva a que no se efectivicen los pagos de las reparaciones civiles por los imputados primerizos y entre otros.

Al desarrollar el estudio se determinó que existe una relación significativa entre la aplicación del principio de oportunidad y el pago de las reparaciones civiles en los delitos de Conducción en estado de ebriedad en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba en el año 2019.

Asimismo, se determinó que tuvo un efecto de pagos de 40%, considerado como efecto no significativo en los procesados por este delito en la etapa de investigación preliminar, más se evidencia en un 60% cuando se deriva en un proceso especial, lo que quiere decir que es mínimo el efecto causado por el mismo en una etapa preliminar.

Finalmente considero que el llamado delito de Conducción en Estado de Ebriedad no se va solucionar con ningún tipo de pena, que como política criminal establezcan nuestros gobernantes, debido a que es un problema social por lo que esta investigación es un aporte que permitirá contribuir a futuras investigaciones y nuevos métodos de abordaje para el desarrollo del delito de Conducción en Estado de Ebriedad y adoptar políticas de estado distintas.

Es pertinente mencionar que existe un conjunto de causas que explicarían este incumplimiento tales como; personales, también influiría la falta de comunicación con la justicia y el desconocimiento de la positividad del acogimiento a este principio en una etapa preliminar.

VI. CONCLUSIONES

1. Con respecto a **Determinar** la cantidad de imputados sometidos a la **aplicación** de un principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019, se concluye que del total de carpetas fiscales ingresadas por el delito de conducción en estado de ebriedad que son 140, el 29.85% de éstas han aplicado el principio de oportunidad en investigación preliminar o en proceso inmediato, siendo 40 respectivamente.
2. Con respecto a **Identificar** el porcentaje del pago de la reparación civil **luego** de la aplicación de un principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019, se concluye que 12 investigados cumplieron con ese pago a través del proceso inmediato, 7 investigados cumplieron en etapa de investigación preliminar y 1 viene cumpliendo fielmente el pago de sus cuotas, esto evidencia un 100% del pago en total de los casos, ya sea en diferentes etapas.
3. Con respecto a **Determinar** el nivel de eficacia de la aplicación de un principio de oportunidad y el pago de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019, se concluye que el nivel de eficacia es alto ya que, podemos observar que en etapa de investigación preliminar los 8 investigados han cumplido con el pago de su reparación civil y por ende culmina satisfactoriamente la aplicación del principio de oportunidad, ahora, aquellos que se acogieron en el proceso especial denominado proceso inmediato, también han cumplido con el pago de la reparación civil y por tanto se ve bien aplicado el principio de oportunidad.

VII. RECOMENDACIONES

1. Con respecto a **Determinar** la cantidad de imputados sometidos a la **aplicación** de un principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019, se recomienda continuar con la aplicación del principio de oportunidad, ya que se observó que afecta directamente en el cumplimiento en menor tiempo del pago de la reparación civil
2. Con respecto a **Identificar** el porcentaje del pago de la reparación civil **luego** de la aplicación de un principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019, se recomienda continuar con el pago de la reparación civil, ya que es muy efectivo el pago de este, a cambio de un gran beneficio como lo es la aplicación del principio de oportunidad, evitando así crear antecedentes penales
3. Con respecto a **Determinar** el nivel de eficacia de la aplicación de un principio de oportunidad y el pago de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019, se recomienda continuar con la aplicación del principio de oportunidad, pero se debería incentivar a que esta seas 100% cumplida en la etapa de investigación preliminar, para evitar carga procesal innecesaria y cuidar de la economía procesal.

REFERENCIAS

1. Alonso, J. M. (2019). *Revista de derecho UNED*. Recuperado de: <https://cutt.ly/7ogxR9z>
2. Amuño Santa Maria, L. A., Bocanegra Vasquez, L. C., & Vasquez Rengifo, R. F. (2020). El Control social y el delito de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Coronel Portillo, 2016-2017.
3. Angulo Gatica de Ayala, P. L. (2019). El principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad, Fiscalía Especializada de Tránsito, Lima Norte, 2018.
4. Arévalo, E. C. (2017). *Derecho Penal*. Recuperado de: <https://cutt.ly/agDgCF1>
5. Asmat, E.(2019). *Repositorio Institucional de la Universidad Peruana de las Américas*, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/861>
6. Beccaria, C. (2011). De los delitos y de las penas. Fondo de Cultura Económica.
7. Bedón Cáceres, V. H. (2017). La motivación de sentencias en la determinación de la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad.
8. Benavides, M. M., Acosta, M. G. (2017). *Revista publicando*. Recuperado de: <https://cutt.ly/sogQoTe>
9. Bossio Torres, P. N. P. (2019). La reparación civil en los delitos de conducción en estado de ebriedad Callao. 2017-2018.
10. Buckley, L. (2016). *Substance Use & Misuse*. Recuperado de: <https://cutt.ly/yopBUpO>
11. Buitron, M.(2018). *Repositorio Institucional UNSCH*. Universidad Nacional de San Cristóbal, Huamanga-Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2686>
12. Burgos Ramírez, A. S. (2019). La Aplicación Del Principio De Oportunidad En El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad En La Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Trujillo, 2019.
13. CASTRO ROMERO, A. E. (2019). La reincidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad.

14. Cheng, Z., Zu Z., Lu J. y Li Y. (2019). *Int. J. Environ. Res. Public Health*. Recuperado de: <https://cutt.ly/topH3ng>
15. Cifuentes, J. V., Ballesteros, T. V. (2018). *Derecho & Sociedad*. Recuperado de: <https://cutt.ly/5ogRVsf>
16. Covarrubias Alvarez, C. I. (2017). El pago racional de la reparación civil en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad en la segunda fiscalía provincial penal de wanchaq en el segundo semestre año fiscal 2016.
17. Curbelo, I. (2017). *Revista de Derecho*. Recuperado de: <https://cutt.ly/QoguvXv>
18. Delgado Tuero, B. (2017). La aplicación del principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad en la 2da Fiscalia Provincial Penal del distrito de La Molina y Cienequilla, 2016.
19. Fell, J. C. (2018). *Traffic Injury Prevention*. Recuperado de: <https://cutt.ly/aopG0Lx>
20. Garcia, D. M., Saffon, S. y Salazar, C. (2016). *Derecho Penal y Criminología*. Recuperado de: <https://cutt.ly/logP5YV>
21. Gonzáles Sosa, F. H. (2019). Efecto de la implementación del nuevo código procesal penal en la aplicación del principio de oportunidad por los delitos de conducción en estado de ebriedad en la provincia de Picota, periodo 2010-2015.
22. Hansen, B. (2015). Punishment and deterrence: Evidence from drunk driving. *American Economic Review*, 105(4), 1581-1617.
23. Langon, M. (2015). *Revista de derecho de la universidad de Montevideo*. Recuperado de: <https://cutt.ly/4of5KpT>
24. Márquez Cisneros, S. R. (2014). El delito de conducción con una determinada tasa de alcoholemia: un estudio a partir de los principios legitimadores de la intervención penal (Doctoral dissertation, Universitat Pompeu Fabra).
25. Mori, J. (2014). *Ciencia y Tecnología*. Recuperado de: <https://cutt.ly/7gDkev5>
26. Morris, D. H., Treloar, H. R., Niculete, M. E., y McCarthy, D. M. (2013). *Alcoholism Clinical & Experimental Research*. Recuperado de: <https://cutt.ly/Qop1E1C>

27. Nogales, I. (2014). *Nuevo foro penal*. Recuperado de: <https://cutt.ly/Vogk2YG>
28. Otero, S., & Rau, T. (2017). The effects of drinking and driving laws on car crashes, injuries, and deaths: Evidence from Chile. *Accident Analysis & Prevention*, 106, 262-274.
29. Pérez Alarcón, Z. G. (2017). Los Criterios Jurídicos Empleados En La Tercera Fiscalía Provincial Penal De Cajamarca, Para Fijar La Reparación Civil En Los Delitos De Conducción De Vehículo En Estado De Ebriedad O Drogadicción. Período 2010-2012.
30. Rodríguez, J. A. (2004). *Derecho foro Jurídico*. Recuperado de: <https://cutt.ly/hgDknAA>
31. Rodríguez, R. C. (2016). *Cadernos de derecho actual*. Recuperado de: <https://cutt.ly/WogFlz5>
32. Rojas, F. (2013). *Actualidad Jurídica*. Recuperado de: http://www.ac-firma.com/biblioteca/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=1898
33. Rong, J. Z., Wei, S., Li-Li, Z., Yan-Ping, B., Liang H., Ping, D., Shuang-Jiang, Z. Zhi-Qing, W., Kosten, T. R. y Hong-Qiang, S. (2017). *The American Journal on Addictions*, Beijing-China. Recuperado de: <https://cutt.ly/topXZS3>
34. Ruiz S., Carrillo E. O., Mainar J. M. y Marin J. M. (2018). *Revista Derecho Penal y Criminología*. Recuperado de: <https://cutt.ly/sgDknQu>
35. Rumyantsev, N. V., Shamsunov, S. y Zhuravlev, V. V. (2020). *International Journal of Psychosocial Rehabilitation*. Recuperado de: <https://cutt.ly/2opHZHm>
36. Sandoval Tello, O. (2018). Ineficacia del Principio de Oportunidad Para Evitar Accidentes de Conducción en Estado de Ebriedad.
37. Terrones Pisco, G., & Zamora Gabriel, Y. P. (2019). Reparación civil en los delitos de peligro abstracto. Comparación de criterio jurisprudencial en Celendín y Cajamarca.
38. Valle Inga, P. (2017). Grado de eficacia del certificado de alcoholemia para establecer la reparación civil por el delito de conducción en estado de ebriedad conforme a carpetas fiscales tramitadas en el segundo despacho de decisión temprana de Tarapoto, año 2015.

39. Velandia, R. (2013). *Seguridad Vial Derecho Penal, Construcción Social de la Realidad*. Recuperado de: <https://cutt.ly/KgDk6hU>
40. Velarde, L., & Ikehara, F. (2019). La Reparación Civil en Sede Penal. *Forseti. Revista De Derecho*, (3), 132 - 145. <https://doi.org/https://doi.org/10.21678/forseti.v0i3.1173>

Anexo 3. - Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE(S) E INDICADORES	DISEÑO	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
¿Cuál es el Eficacia del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad Moyobamba 2019?	General:	Hi: La aplicación del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019 es significativo	Variable I: Aplicación del principio de Oportunidad y la Reparación civil. Indicador: -Acta de principio de oportunidad -Pagos de depósitos judiciales -Acta de Abstención de la acción penal	No experimental, del tipo "Ex post facto" o "después del hecho" debido a que solo se limitó a recolectar información que ya aconteció.	Guía de observación, representado por la ficha de recolección de datos
	Específicos:				
	-Determinar la cantidad de imputados sometidos a la aplicación de un principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019		Variable II: Delito de Conducción en estado de ebriedad. Indicadores: -Acta de intervención policial -Tabla de medición de alcoholemia -Cantidad de ingresos nuevos registrados en el SGF	Descriptivo Explicativo, debido a que se describirán las características de las variables y posteriormente se explica la relación entre ellas.	
	-Identificar el porcentaje del pago de la reparación civil luego de la aplicación de un principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019	Ho: La aplicación del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en Moyobamba 2019 no es significativo.			

Anexo 4

Ficha de Recolección de Datos

Eficacia del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad Moyobamba 2019.

I.- INFORMACION GENERAL.

1. Número de Caso:
2. Motivo de procesamiento:.....
3. Fiscalía:.....

II.- DATOS DEL AGRAVIADO Y IMPUTADO.

1. Agraviado

- 1.1. Nombre:.....
- 1.2. Dirección:.....

2. Imputado.

- 2.1. Nombre:.....
- 2.2. Edad:.....2.3. DNI:.....
- 2.4. Dirección:.....

III.- MONTO FIJADO PARA EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL.

1. Fiscalía:
2. Grado de alcoholemia:.....
3. Horario del hecho:
Mañana() Tarde() Noche()
4. Monto pactado:.....
5. Numero de cuotas:.....

IV.- ETAPA DEL PROCESO.

1. Investigación Preliminar:.....
2. Investigación Preparatoria:.....
3. Etapa Intermedia:.....
4. Etapa de Juzgamiento:.....
5. Ejecución:.....



.....
Llanos Neyra Johann Francisco
DNI N° 72211327

El Investigador

Anexo 5

Prueba de Proporciones de dos muestras

El objetivo de una prueba de dos muestras es determinar si las dos muestras independientes fueron tomadas de dos poblaciones, las cuales presentan la misma proporción de elementos con determinada característica. La prueba se concentra en la diferencia relativa (diferencia dividida entre la desviación estándar de la distribución de muestreo) entre las dos proporciones muestrales. Diferencias pequeñas denotan únicamente la variación casual producto del muestreo (se acepta H_0), en tanto que grandes diferencias significan lo contrario (se rechaza H_0). El valor estadístico de prueba (diferencia relativa) es comparado con un valor tabular de la distribución normal, a fin de decidir si H_0 es aceptada o rechazada. Una vez más, esta prueba se asemeja considerablemente a la prueba de medias de dos muestras.

La hipótesis nula en una prueba de dos muestras es

$$H_0: p_1 = p_2$$

Las hipótesis alternativas posibles son

$$H_1: p_1 \neq p_2 \quad H_1: p_1 > p_2 \quad H_1: p_1 < p_2$$

La estimación combinada de p se puede calcular de la siguiente manera:

$$p = \frac{x_1 + x_2}{n_1 + n_2}$$

Donde:

p = proporción muestral

x_1 = número de aciertos en la muestra 1

x_2 = número de aciertos en la muestra 2

n_1 = número de observaciones de la muestra 1

n_2 = número de observaciones de la muestra 2

Este valor de p se utiliza para calcular el valor estadístico de prueba

$$z_{prueba} = \frac{\frac{x_1}{n_1} - \frac{x_2}{n_2}}{\sqrt{p(1-p) \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}}$$



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, LLANOS NEYRA JOHANN FRANCISCO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA REPARACIÓN CIVIL EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD MOYOBAMBA 2019", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LLANOS NEYRA JOHANN FRANCISCO DNI: 72211327 ORCID 0000-0001-7818-8136	Firmado digitalmente por: JLLANOSNE4 el 29-12- 2020 10:20:39

Código documento Trilce: INV - 0068447